

Protocolo de clases en las modalidades presencial o híbrida

en modalidad presencial o híbrida

•

•

(Revisado: 22 de julio de 2022)

I. Propósito

La Universidad Interamericana de Puerto Rico está comprometida con la seguridad y el

bienestar de la comunidad universitaria. Por tal motivo, presenta este protocolo de clases en las modalidades presencial e híbrida, durante el año académico 2022-2023, en la **Oficina Central** en las unidades académicas, centros de extensión y centros fuera de

Transmisión del COVID-19

El COVID-19 se transmite cuando una persona infectada exhala gotitas y partículas

respiratorias muy pequeñas que contienen el virus. Estas gotitas y partículas

IV. Normas y exigencias de vacunación contra el COVID-19

Vacunas contra el COVID-19

Según los CDC, la medida más efectiva para disminuir la enfermedad, las hospitalizaciones y la mortalidad provocadas por el COVID-19 es por medio de la

vacunación.

proveedor de salud certificado o de algún oficial gubernamental de salud que certifique que la persona está recuperada y lista para comparecer a lugares públicos;

- o o podrá recibir la educación de forma virtual **-de estar disponible-** o por cualquier otro método alternativo.

Personal docente, no docente y contratistas

- Para los casos que aplique una exención religiosa, los padres, las madres o los

requisitos establecidos en el Artículo 5 de la Ley Núm. 25 de 25 de septiembre de 1983. Por otro lado, los estudiantes mayores de edad, los empleados docentes, los empleados no docentes y los contratistas deberán presentar una certificación -sea junto a su ministro o líder eclesiástico o por sí mismo- en la que explique con especificidad que por causa de sus sinceras creencias, prácticas y observancias religiosas no podrá ser inculcado contra el COVID 19.

Visitantes

Para efectos de este protocolo, se considerarán como visitantes a: proveedores de servicio, contratistas, estudiantes prospectos, padres, madres o tutores legales, miembros de la comunidad externa, entre otros.

La regla general es que a todos los visitantes se les requerirá presentar la evidencia de tener las primeras dos dosis de la vacuna contra el COVID-19 y el uso correcto de la mascarilla para ingresar a las instalaciones físicas de la Universidad.

- I. A cualquier persona que muestre síntomas del COVID-19 se le exigirá que abandone inmediatamente las instalaciones físicas y los alrededores de la

Universidad y siga las directrices del Anejo 1 *Manejo de Casos*, de este documento.

- J. La Universidad continuará brindando información educativa sobre el COVID-19 a través de canales electrónicos.

VII. Responsabilidades durante el las clases en la modalidad presencial o híbrida

Tomando en consideración las recomendaciones de las diferentes agencias de salud, la Universidad continuará ofreciendo las clases en las modalidades

actividades académicas de forma sincrónica, si su salud se lo permite.

9. Al inicio de clases, el profesor discutirá con sus estudiantes, los asuntos académicos y estudiantiles de este protocolo.

1. Seguirá las normas de higiene, distanciamiento social y demás directrices mencionadas en este protocolo.

12. Los estudiantes que participan en prácticas académicas o clínicas
cumplirán con los requisitos adicionales establecidos en los centros

VIII. Estrategias de mitigación

A. Exigencia de vacunación y dosis de refuerzo contra el COVID-19

Una primera o dos dosis de la vacuna contra el COVID-19 será requisito

IX. Uso de la biblioteca (personal y estudiantes)

- A. En la medida que sea posible, utilizar los servicios y recursos bibliotecarios en línea para reducir la exposición entre el personal y los estudiantes.
- B. Los predios de la biblioteca se pueden utilizar siempre y cuando se sigan las medidas de prevención establecidas.
- C. Utilizar solamente las áreas y los espacios designados por la administración.

XIII. Evaluación del protocolo

A. Las áreas de docencia y de esparcimiento estudiantil serán evaluadas de

continuos y se mantendrá monitoreo al desarrollo de estas

planes de riesgo y necesidades con relación a la pandemia del COVID 19

Bibliografía

Carta Circular Departamento del Trabajo 2020-03. Procedimiento aplicable a la autocertificación patronal y el plan de control de exposición al COVID-19 que

Centro para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC). Guía para

instituciones de Educación Superior (7 de febrero de 2022).
<https://espanol.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/community/colleges->

[universities/considerations.html#anchor_1643911280750](https://espanol.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/community/colleges-universities/considerations.html#anchor_1643911280750).

Centro para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC). Guía para

ANEJO 1
Manejo de Casos

La persona designada en la unidad académica será responsable de mantener un registro de los casos positivos de COVID-19.

B. Caso confirmado

Un caso confirmado se refiere a una persona que cumple con evidencia confirmatoria de laboratorio a través de la prueba molecular (PCR). Debe

comunicarse con el supervisor inmediato o persona designada referente a la

1. Si el personal/estudiante es *positivo asintomático*:

ANEJO II
Rastreo de Personal

INSTRUCCIONES

síntomas o en riesgo de exposición al COVID-19, el supervisor de la oficina realizará un rastreo de contactos completando este formulario. Luego remitirá a la oficina de Recursos Humanos el formulario completado. En caso que se identifique algún empleado de otra área que tuvo exposición al COVID-19, la oficina de Recursos Humanos continuará con el proceso de rastreo.

RASTREO DE EXPOSICIÓN		
<i>NOMBRE DEL EMPLEADO CONTAGIADO O CON SINTOMAS DE COVID-19</i>	<i>FECHA DE EXPOSICIÓN</i>	<i>HORA DE EXPOSICIÓN</i>

ANEJO III
Rastreo de Estudiantes

INSTRUCCIONES

En caso de advenir conocimiento de un estudiante con un resultado positivo confirmado, con síntomas o en riesgo de exposición al COVID-19, la persona designada realizará un rastreo de contactos completando este formulario. Luego remitirá a la Decanato de Estudiantes el formulario